

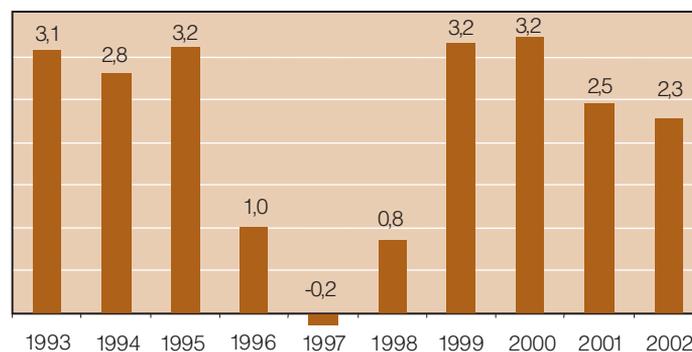
La política fiscal tuvo como objetivo apoyar la recuperación de la demanda interna para revertir la tendencia recesiva observada durante los últimos cinco años.

El **déficit fiscal** se redujo a **2,3 por ciento del PBI** en el 2002 de 2,5 por ciento del PBI en el 2001. Ello estuvo asociado a la reducción de los gastos financieros de 2,3 a 2,1 por ciento del PBI como consecuencia de la menor tasa de interés internacional lo que permitió reducir los pagos de intereses de la deuda externa a US\$ 1 002 millones en el 2002 de US\$ 1 046 millones en el 2001.

El **resultado primario**, que expresa las operaciones del sector público no financiero excluyendo el servicio por los intereses, fue negativo en 0,3 por ciento del PBI, ratio similar al registrado en el 2001.

Los **ingresos corrientes del gobierno central** ascendieron a 14,2 por ciento del PBI, mayores en 0,1 a la tasa registrada el año anterior. La mayor actividad económica y la aplicación de mecanismos de retención, percepción y detracción en la recaudación del IGV desde mediados de año, revirtieron la tendencia decreciente del primer semestre por la aplicación del desagio tributario y la reducción de la tasa del Impuesto Extraordinario de Solidari-

GRÁFICO 40  
**DÉFICIT DEL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO: 1993 - 2002**  
 (Porcentaje del PBI)



Fuente: MEF, Banco de la Nación, SUNAT, EsSalud, gobiernos locales, empresas estatales e instituciones públicas.



CUADRO 54  
RESULTADO ECONÓMICO DEL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO

	Millones de nuevos soles			Porcentaje del PBI		
	2000	2001	2002	2000	2001	2002
<b>I. Resultado primario</b>	<b>-1 776</b>	<b>- 545</b>	<b>- 527</b>	<b>-1,0</b>	<b>-0,3</b>	<b>-0,3</b>
<b>1. Resultado primario del gobierno central</b>	<b>-1 079</b>	<b>-1 253</b>	<b>- 411</b>	<b>-0,6</b>	<b>-0,7</b>	<b>-0,2</b>
a. Ingresos corrientes	27 483	26 840	28 307	14,7	14,1	14,2
i. Tributarios	22 771	23 543	24 048	12,2	12,4	12,0
ii. No tributarios	4 712	3 297	4 258	2,5	1,7	2,1
b. Gasto no financiero	29 097	28 385	29 030	15,6	14,9	14,5
i. Corriente	23 865	24 156	25 074	12,8	12,7	12,5
ii. Capital	5 232	4 229	3 956	2,8	2,2	2,0
c. Ingresos de capital	535	291	312	0,3	0,2	0,2
<b>2. Resultado primario del Resto</b>	<b>- 697</b>	<b>708</b>	<b>- 115</b>	<b>-0,4</b>	<b>0,4</b>	<b>-0,1</b>
a. Resto del gobierno central	109	142	- 55	0,1	0,1	0,0
b. Gobiernos locales	107	164	177	0,1	0,1	0,1
c. Empresas estatales	- 913	402	- 237	-0,5	0,2	-0,1
<b>II. Intereses</b>	<b>4 283</b>	<b>4 274</b>	<b>4 148</b>	<b>2,3</b>	<b>2,3</b>	<b>2,1</b>
1. Deuda externa	3 582	3 663	3 526	1,9	1,9	1,8
2. Deuda interna	701	611	623	0,4	0,3	0,3
<b>III. Resultado económico (I-II)</b>	<b>-6 059</b>	<b>-4 819</b>	<b>-4 675</b>	<b>-3,2</b>	<b>-2,5</b>	<b>-2,3</b>
1. Financiamiento externo neto	2 286	1 755	4 113	1,2	0,9	2,1
(Millones de US\$)	\$ 655	\$ 498	\$1 174	1,2	0,9	2,1
a. Desembolsos	\$1 299	\$1 318	\$2 862	2,4	2,4	5,0
b. Amortización	\$ 633	\$ 768	\$1 838	1,2	1,4	3,2
c. Otros	-\$ 10	-\$ 53	\$ 150	0,0	-0,1	0,3
2. Financiamiento interno neto	2 346	1 930	- 941	1,3	1,0	-0,5
3. Ingresos de privatización	1 427	1 133	1 503	0,8	0,6	0,8

Fuente: MEF, Banco de la Nación, BCR, SUNAT, EsSalud, gobiernos locales, empresas estatales e instituciones públicas.

dad y de las tasas arancelarias, medidas tomadas desde el tercer trimestre de 2001.

El **gasto no financiero del gobierno central** tuvo un crecimiento moderado de 2,0 por ciento en términos reales, que se reflejó en un aumento del gasto corriente en 3,5 por ciento en términos reales que

fue compensado por la reducción del gasto de capital en 6,8 por ciento, igualmente en términos reales.

La evolución de las cuentas del gobierno central se tradujo en un mejor resultado primario reduciendo el déficit a 0,2 por ciento en el 2002, desde 0,7 por ciento del PBI en el 2001, que compensa el ma-

yor déficit generado en el resto del sector público, en particular por el deterioro del resultado de PETROPERU, que absorbe el alza de precios del petróleo.

El financiamiento del déficit del sector público no financiero ascendente a S/. 4 675 millones fue cubierto en su mayor parte con fuentes externas por S/. 4 113 millones (US\$ 1 174 millones), e ingresos por la realización de activos públicos que ascendieron a S/. 1 503 millones (US\$ 421 millones), los que permitieron una acumulación de depósitos por S/. 941 millones.

El **financiamiento externo neto** resultó mayor en US\$ 676 millones respecto al año anterior e incluyó desembolsos por US\$ 2 862 millones y amortizaciones por US\$ 1 838 millones, lo que incluye en ambos casos la operación de recompra de bonos Brady por US\$ 902 millones. El país accedió al endeudamiento de mercado, a través de la colocación de bonos soberanos en dos oportunidades, por un total de US\$ 1 886 millones a precios de mercado. La primera colocación se hizo en marzo por un total de US\$ 1 423 millones, a un plazo de 12 años y un rendimiento de 9,481 por ciento, e incluyó la recompra de US\$ 923 millones de bonos Brady a un precio de 0,977 lo que resulta en un valor de mercado de US\$ 902 millones, más recursos nuevos por US\$ 500 millones. La segunda colocación se hizo en noviembre por US\$ 500 millones a un plazo de 5 años y un rendimiento de 9,35 por ciento.

Además, se recibieron recursos de líneas de crédito de la Corporación Andina de Fomento por US\$ 325 millones y créditos sectoriales del BID y el Banco Mundial por US\$ 200 y US\$ 100 millones, respectivamente. Completaron el financiamiento externo los créditos por US\$ 352 millones destinados a financiar proyectos de inversión.

El **financiamiento interno neto** fue negativo en S/. 941 millones (US\$ 270 millones) y estuvo compuesto principalmente por el aumento de depósitos en moneda extranjera en el Banco Central por S/. 1 239 millones (US\$ 352 millones), la reducción del crédito neto con el Banco de la Nación en S/. 306 millones y el financiamiento neto de la banca comercial por S/. 450 millones. La colocación de Bonos Soberanos en el mercado local iniciada en el 2001 continuó por S/. 733 millones, lo que elevó el saldo de estos bonos a S/. 1 934 millones. La mayor parte de la colocación se hizo durante el primer semestre a un plazo entre 1 y 2 años. En el segundo semestre sólo se colocaron S/. 99 millones, incluyendo bonos VAC 7 años por S/. 49 millones en el mes de agosto. El programa fue perfeccionado y relanzado a partir de 2003, mediante instrumentos como los creadores de mercado, con el propósito de otorgarle mayor liquidez y desarrollo al mercado secundario.

Los ingresos por ventas de activos públicos fueron de US\$ 421 millones, de los cuales US\$ 344 millones provinieron de ventas y concesiones realizadas en el año y US\$ 77 millones del pago de cuotas de años anteriores. Estos recursos fueron depositados en las cuentas del Tesoro Público (US\$ 212 millones), en la cuenta del Fondo de Estabilización Fiscal, FEF (US\$ 119 millones) y en la cuenta FONAHPU (US\$ 90 millones).

El saldo de la **deuda pública** al 31 de diciembre de 2002 ascendió a US\$ 26 501 millones. Equivale a 46,6% del PBI, de los cuales US\$ 20 715 millones corresponden a la deuda pública externa y US\$ 5 786 millones a la deuda pública interna. Del total de deuda, US\$ 2 710 millones corresponden al saldo de Bonos de Reconocimiento actualizados por inflación.



### 1. Ingresos del gobierno central

Los **ingresos corrientes** del gobierno central aumentaron 5,2 por ciento en términos reales respecto al 2001, totalizando S/. 28 307 millones, monto equivalente a 14,2 por ciento del PBI. La mejora observada en los ingresos no tributarios (0,4 de punto porcen-

tual del PBI) que aumentaron de 1,7 a 2,1 por ciento del PBI compensó la evolución negativa de los ingresos tributarios (inferior en 0,4 de punto porcentual del PBI), como consecuencia de la reducción de las tasas arancelarias, la tasa del Impuesto Extraordinario de Solidaridad (IES) y el desagio tributario.

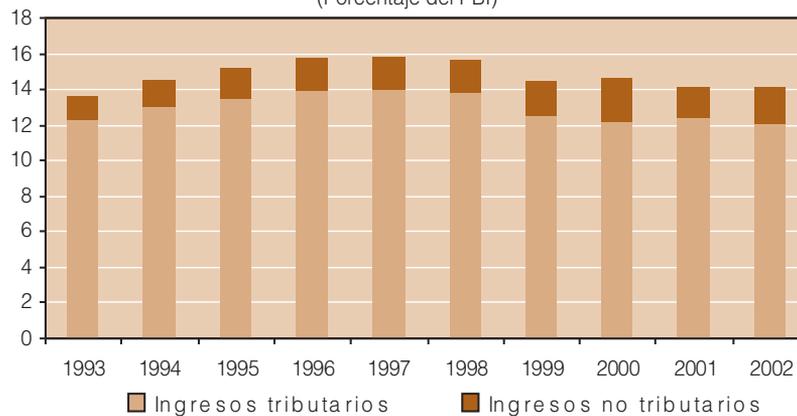
CUADRO 55  
**COEFICIENTES DE INGRESOS FISCALES**  
(Porcentaje del PBI)

	2000	2001	2002
Presión fiscal del gobierno general 1/	17,7	17,1	17,0
Presión fiscal de gobierno central consolidado 2/	16,7	16,1	16,0
Presión fiscal del gobierno central	14,7	14,1	14,2
Presión tributario del gobierno central 3/	12,2	12,4	12,0

1/ Presión fiscal del gobierno central consolidado más los ingresos propios de los gobiernos locales.  
2/ Incluye los ingresos corrientes del gobierno central más las contribuciones a la seguridad social y al Sistema Nacional de Pensiones e ingresos propios del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales (FCR), Fonahpu, de los organismos reguladores y oficinas registrales.  
3/ Corresponde a los ingresos tributarios del gobierno central. A partir del 2001 incluye el Impuesto a las Acciones del Estado (0,25 por ciento del PBI).

Fuente: MEF, Banco de la Nación, BCR, SUNAT y Petroperú.

GRÁFICO 41  
**INGRESOS CORRIENTES DEL GOBIERNO CENTRAL**  
(Porcentaje del PBI)



Fuente: MEF, SUNAT y Banco de la Nación.

CUADRO 56  
INGRESOS DEL GOBIERNO CENTRAL

	Porcentaje del PBI			Variación % real		Estructura porcentual		
	2000	2001	2002	2001	2002	2000	2001	2002
<b>I. INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	12,2	12,4	12,0	1,4	1,9	82,9	87,7	85,0
1. Impuestos a los ingresos	2,7	3,0	3,0	7,5	6,6	18,7	21,0	21,2
-Personas naturales	1,1	1,1	1,1	0,3	6,9	7,5	7,8	7,9
-Personas jurídicas	1,4	1,5	1,6	6,1	13,1	9,4	10,4	11,2
-Regularización	0,3	0,4	0,3	44,1	-19,0	1,8	2,8	2,1
2. Impuesto a las importaciones	1,6	1,5	1,2	-6,4	-10,9	10,6	10,4	8,8
3. Impuesto General a las Ventas (IGV)	6,4	6,2	6,3	-3,6	6,5	43,7	44,0	44,5
-Interno	3,8	3,6	3,8	-4,0	9,0	25,5	25,6	26,5
-Importaciones	2,7	2,6	2,6	-3,0	3,0	18,2	18,4	18,1
4. Impuesto Selectivo al Consumo	1,8	1,9	2,1	2,0	17,2	12,5	13,3	14,8
-Combustibles	1,1	1,2	1,5	7,3	29,0	7,7	8,6	10,6
-Otros	0,7	0,7	0,6	-6,7	-5,0	4,7	4,6	4,2
5. Otros ingresos tributarios 1/	1,1	1,4	0,9	24,3	-33,4	7,5	9,7	6,1
-IES	0,5	0,4	0,2	-20,6	-51,1	3,7	3,1	1,4
-IAE	0,0	0,3	0,2	n.a.	-19,2	0,0	2,2	1,7
-Otros	0,5	0,6	0,4	13,1	-28,2	3,1	4,1	2,7
6. Documentos valorados	-1,5	-1,5	-1,5	0,8	4,4	-10,1	-10,6	-10,5
<b>II. INGRESOS NO TRIBUTARIOS 2/</b>	2,5	1,7	2,1	-31,3	28,8	17,1	12,3	15,0
<b>III. TOTAL</b>	14,7	14,1	14,2	-4,2	5,2	100,0	100,0	100,0

1/ A partir del 2001 incluye el Impuesto a las Acciones del Estado (IAE).  
2/ Incluye transferencias corrientes de empresas estatales.  
Fuente: MEF, Banco de la Nación, BCR, SUNAT y Petroperú.

La **evolución de los ingresos tributarios** mostró un punto de inflexión a partir del segundo semestre, observándose una mayor recaudación por el Impuesto General a las Ventas y por el Impuesto a la Renta, debido al efecto de las medidas tributarias aplicadas en este periodo, así como a la mayor actividad económica. Con relación a las primeras, se aplicaron medidas administrativas relacionadas principalmente al IGV tales como el régimen de retenciones que tuvo un efecto neto aproximado de S/. 416 millones, el régimen de deducciones a algunos productos agrícolas que recaudó S/. 45 millones y el régimen de percepciones aplicado a la venta de combustibles, que recaudó S/. 8 millones.

La recaudación del **impuesto a la renta** alcanzó un monto equivalente al 3,0 por ciento del PBI, con un incremento de 6,6 por ciento en términos reales. Este resultado obedeció al aumento de los pagos a cuenta mensuales de personas jurídicas, que pasaron de 1,5 a 1,6 por ciento del PBI (que representó un incremento real de 13,1 por ciento), lo cual fue compensado por la menor recaudación por la regularización anual. En cuanto al impuesto a personas naturales, éste fue similar en términos del PBI al observado el año anterior (crecimiento de 6,9 por ciento en términos reales).

El aumento en los pagos a cuenta de personas jurídicas tiene su explicación en el mejor comportamiento de la eco-



nomía durante este año; en los mayores coeficientes usados para los pagos a cuenta -debido a los mejores resultados de las empresas en el 2001 frente al ejercicio 2000-; así como en el agotamiento de los saldos a favor que mantenían los principales contribuyentes. Asimismo durante el segundo semestre se intensificaron las acciones de fiscalización y control por parte de la SUNAT. En agosto se registró un ingreso extraordinario de S/. 100 millones por el gravamen a la ganancia de capital derivada de la venta de acciones de Backus.

A fines de 2001 se modificó la estructura del impuesto a personas naturales, introduciendo una tasa intermedia adicional de 21 por ciento y elevando la tasa marginal máxima de 20 a 27 por ciento. Con ello en el 2002 la nueva estructura contempla tres tasas impositivas (15, 21 y 27 por ciento).

El monto recaudado este año por la regularización anual del impuesto a la renta generado en el ejercicio 2001, ascendió a S/. 606 millones (0,3 por ciento del PBI), menor en S/. 142 millones respecto al del año previo. Este resultado se habría debido en parte al beneficio otorgado para el ejercicio 2001 de reducir hasta en 10 puntos porcentuales la tasa del impuesto a la renta de tercera categoría, por la reinversión de utilidades que hubieran realizado las empresas en sus propias actividades.

Los ingresos por concepto del **impuesto a las importaciones** fueron equivalentes a 1,2 por ciento del PBI, inferior en 0,3 de punto porcentual respecto a lo recaudado el año anterior, lo cual implicó una caída de 10,9 por ciento en términos reales. Esta menor recaudación

se debió a la reducción del arancel efectuada en abril de 2001 a determinados insumos, partes y piezas (que pasaron de 12 a 4 por ciento), así como por las sucesivas reducciones del arancel a determinados bienes de capital a 7 y 4 por ciento, realizadas en marzo y setiembre de 2002, respectivamente. Asimismo, se observó una menor recaudación por la sobretasa arancelaria (menor en 5 por ciento en términos reales respecto a 2001), que se explica por las menores importaciones de azúcar, arroz y lácteos. En abril de 2002 se aplicó una sobretasa temporal de 5 por ciento sobre algunos bienes de capital cuyo arancel había sido reducido a 7 por ciento (312 partidas arancelarias).

La recaudación por el **Impuesto General a las Ventas** (6,3 por ciento del PBI) fue mayor a la del año anterior en 0,1 de punto porcentual, lo cual representó un incremento de 6,5 por ciento en términos reales. Ello estuvo asociado tanto a la expansión mostrada por la demanda interna como al efecto de medidas administrativas para evitar la evasión.

Entre las medidas administrativas realizadas durante el ejercicio 2002 están la creación e implementación del Régimen de Retenciones del IGV aplicable a las operaciones que realicen determinados proveedores designados como agentes de retención y el Régimen de Percepción del IGV aplicable a las adquisiciones de combustible. El porcentaje de retención es de 6 por ciento y el de percepción es de 1 por ciento sobre el precio de venta. Además, se relanzó el Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias con el gobierno central, creado en abril de 2001, haciendo que aquellos sujetos

designados por la SUNAT deban de traer el 10 por ciento del impuesto correspondiente del precio de venta del azúcar, alcohol etílico y arroz, y depositarlo en las cuentas corrientes que habilitará el Banco de la Nación a nombre de cada uno de los proveedores de dichas operaciones. Asimismo, se hizo efectivo el Sistema de Cobranza Coactiva de deudas tributarias vía el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). Como resultado de estas medidas administrativas, implementadas durante el segundo semestre, se recaudó aproximadamente S/. 484 millones (0,2 por ciento del PBI).

La recaudación del **Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)** resultó superior en 0,2 de punto porcentual del producto respecto a lo observado en el 2001. En términos reales se registró un aumento del orden de 17,2 por ciento. Este comportamiento se explica por la mayor recaudación del gravamen a los combustibles (29,0 por ciento en términos reales), en tanto que los ingresos por el gravamen a otros bienes (tales como bebi-

das gaseosas, licores, cigarrillos y vehículos) cayeron 5,0 por ciento en términos reales.

Durante el año, el **ISC** específico aplicado a los **combustibles** ha sufrido modificaciones orientadas a corregir la distorsión generada por los tributos sobre los precios relativos de los combustibles. En particular, se aumentó el ISC al kerosene de S/. 0,78 a S/. 1,58 por galón, reduciendo la diferencia con el diesel de S/. 1,30 a S/. 0,61 por galón, disminuyéndose el incentivo para sustituir diesel por kerosene. De este modo, el gravamen promedio se elevó aproximadamente 24 por ciento, a la vez que la demanda se elevó aproximadamente 3 por ciento.

Los ingresos por ISC del resto de bienes que incluyen a cervezas, bebidas gaseosas, licores, cigarrillos y vehículos, mostraron una significativa disminución respecto a lo recaudado en el año anterior, como consecuencia de las menores importaciones gravadas de automóviles, así como por la menor recaudación por el Se-

CUADRO 57  
EVOLUCIÓN DEL ISC ESPECÍFICO A LOS COMBUSTIBLES  
(Nuevos soles por galón)

	2001								2002	
	24-mar	7-abr	8-abr	11-jul	21-set	19-oct	2-nov	24-nov	14-jun	30-ago
- Gasolina de 84 octanos	2,15	2,17	2,17	2,16	2,16	2,26	2,36	2,46	2,56	2,76
- Gasolina de 90 octanos	2,81	2,84	2,84	2,83	2,83	2,93	3,03	3,13	3,33	3,53
- Gasolina de 95 octanos	3,10	3,13	3,13	3,12	3,12	3,22	3,22	3,32	3,62	3,82
- Gasolina de 97 octanos	3,41	3,45	3,45	3,43	3,43	3,53	3,53	3,63	3,93	4,13
- Kerosene	0,49	0,50	0,50	0,50	0,50	0,60	0,68	0,78	0,88	1,58
- Diesel 2	1,58	1,59	1,68	1,67	1,77	1,87	1,97	2,07	2,19	2,19
- Gas licuado de petróleo	0,23	0,23	0,23	0,23	0,23	0,23	0,23	0,23	0,27	0,27
PROMEDIO 1/	1,18	1,19	1,23	1,22	1,26	1,39	1,39	1,46	1,56	1,69

1/ Ponderado con ventas del año 2002.

Fuente: BCR, Petroperú y Ministerio de Energía y Minas.



lectivo a las cervezas, derivado del menor gravamen que tuvo este bien respecto al 2002. Cabe anotar que en noviembre de 2001 se había reducido el ISC a la cerveza de S/. 1,45 a S/. 1,16 por litro y a fines de agosto de 2002 se revirtió en parte la medida, elevándose el Selectivo a S/. 1,31 por litro.

La recaudación por **otros ingresos tributarios** alcanzó un nivel equivalente a 0,9 por ciento del PBI, inferior en 0,5 de punto porcentual al del año anterior. Esta reducción se explicó tanto por la menor recaudación del Impuesto a las Acciones del Estado (IAE) en S/. 109 millones, de los programas de fraccionamiento tributario en S/. 318 millones, así como por la menor recaudación por el Impuesto Extraordinario de Solidaridad (IES) en S/. 419 millones, derivado de la reducción del gravamen de 5 a 2 por ciento en setiembre de 2001.

Los ingresos por fraccionamiento fueron menores debido a que este año se implementó el Sistema de Reactivación a Través del Sinceramiento de las Deudas Tributarias (RESIT). Este sistema facilitó el refinanciamiento de las deudas tributarias mantenidas al 31 de diciembre de 2001, considerando también aquellas acogidas a los programas de fraccionamiento anteriores o que incluso hubiesen perdido tal beneficio, a las que se les aplicó una tasa de interés menor (8 por ciento efectiva anual).

Los regímenes de fraccionamiento anteriores fueron: Régimen de Fraccionamiento Especial - Decreto Legislativo No.848 (del 26 de setiembre de 1996) con una tasa de interés de 22 por ciento anual, Régimen Especial de Fraccionamiento Tributario - Ley No.27344 (REFT) del 7 de se-

tiembre de 2000 (modificada por Ley No.27393) y del Sistema Especial de Actualización y Pago de Deudas Tributarias - Decreto Legislativo No.914 (SEAPDT del 10 de abril de 2001), ambas con una tasa de interés de 15 por ciento.

Los **ingresos no tributarios** aumentaron en 0,4 de punto porcentual del PBI, explicado por ingresos extraordinarios (S/. 683 millones) y mayores ingresos por recursos propios, los que aumentaron sobre todo en los pliegos ministeriales de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción (S/. 100 millones), Presidencia del Consejo de Ministros (S/. 50 millones), Defensa (S/. 42 millones), Salud (S/. 39 millones) y Educación (S/. 27 millones).

Los **ingresos extraordinarios** provinieron del pago de Antamina por S/. 398 millones (US\$ 111 millones), originado en un monto de inversión inferior al previsto inicialmente y, además, se registraron ingresos por devolución de dinero obtenido ilícitamente, lo que fue depositado en el Fondo Especial de Administración del Dinero Obtenido Ilícitamente en Perjuicio del Estado (FEDADOI) por S/. 285 millones (US\$ 81 millones).

## **2. Gastos no financieros del gobierno central**

El **gasto no financiero** del gobierno central ascendió a 14,5 por ciento del PBI, menor en 0,4 puntos porcentuales al realizado en el 2001, lo que significó una variación real de 2,0 por ciento. Cabe señalar que la mayor caída se produjo en el gasto de capital, que mostró una reducción de 0,2 de punto porcentual de PBI (6,8 por ciento en términos reales), básicamente en el segundo semestre.

RECUADRO 8  
**MEDIDAS ADMINISTRATIVAS TOMADAS DURANTE EL 2002**

El aumento de la recaudación fiscal se logra mediante diversas medidas entre las que destacan:

**A. FUSIÓN DE LAS ENTIDADES RECAUDADORAS**

El 12 de julio, el Gobierno dispuso que la Superintendencia Nacional de Aduanas (ADUANAS) fuese absorbida por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) con el objetivo de que esta fusión genere una mayor eficiencia y productividad, mejore la calidad del servicio al contribuyente y permita la conformación de un sistema integrado de fiscalización. Además se incorporaron bases de datos de otras instituciones públicas: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), Servicio de Administración Tributaria (SAT), ADUANAS, Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (CONSUCODE) y Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP), mejorando el cruce de información y potenciando la gestión de la fiscalización.

**B. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS**

En el segundo semestre, se implementaron tres sistemas orientados a prevenir la evasión al pago del IGV de aquellos contribuyentes que registran elevados índices de incumplimiento tributario y que, a su vez, son de difícil fiscalización. Esto también formaliza la cadena de comercialización y combate la evasión. Estos sistemas fueron:

- a. Régimen de **Retenciones**, aplicable a los proveedores de grandes compradores siendo estos últimos designados como agentes de retención, imponiéndoseles la obligación de retener el 6 por ciento del precio de venta de sus transacciones con sus proveedores.
- b. Sistema de **Detracciones**, orientado a sectores con una alta incidencia de evasión. Durante el 2002 estuvo afecta la comercialización de arroz pilado, azúcar y alcohol etílico. En el año 2003, se incorporaron a este sistema los productos hidrobiológicos, maíz amarillo duro, algodón y caña de azúcar. El porcentaje de detracción establecido para los primeros tres bienes fue de 10 por ciento del precio de venta, debiendo los compradores efectuar la detracción al momento de adquirir bienes afectos al sistema.
- c. Régimen de **Percepciones**, aplicable a la comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo. El porcentaje de percepción fijado es 1 por ciento del precio de venta, el que es retenido por los vendedores mayoristas sobre el valor de las ventas que realizan a los minoristas, con lo que se asegura el pago del IGV de estos últimos por sus ventas a consumidores finales.

En los tres sistemas, los montos retenidos, detraídos o percibidos constituyen un pago a cuenta por la obligación del impuesto correspondiente a proveedores o compradores, según sea el caso. Posteriormente, éstos podrán utilizar dicha retención en el pago de sus obligaciones tributarias.

Adicionalmente, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas se implementó el Sistema de Cobranza Coactiva mediante el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF, que permite la cobranza directa vía retenciones a terceros, las cuales son efectuadas por las Unidades Ejecutoras del Estado a sus proveedores que mantengan deudas tributarias. Con este sistema, durante el 2002 se ha logrado recuperar deudas en cobranza coactiva por S/. 15 millones.

**C. IMPUESTO A LA RENTA**

Se hicieron modificaciones a la legislación respecto al gravamen de 4,99 por ciento a los intereses provenientes de préstamos del exterior. Se eliminó el requerimiento de que el crédito provenga de bancos considerados de primera categoría a la vez que se eliminó la exclusión para aquellos créditos provenientes de paraísos fiscales. De esta manera, para estar afecto a esta tasa se requerirá:

- Que se acredite el ingreso de la moneda extranjera al país, si el crédito es en efectivo.
- Que el crédito no devengue un interés superior en más de 3 puntos a la tasa preferencial predominante.



Además, hay que tener en cuenta que la operación de crédito no se realice entre empresas vinculadas ni que tenga como propósito encubrir este tipo de operaciones. En estos últimos dos casos los intereses se gravarán con una tasa de 30 por ciento.

En agosto se introdujeron modificaciones a la Ley del Impuesto a la Renta destinadas a reducir la evasión y asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Así, se creó el Sistema de Anticipo Adicional del Impuesto a la Renta como otra forma de pago a cuenta de tercera categoría, que toma como base los activos netos de las empresas, a los cuales se les aplica una tasa variable entre 0,5 y 1,5 por ciento en función del tamaño de los activos. Este pago puede ser acreditado contra los pagos a cuenta mensuales posteriores. Para el cálculo de los activos netos no se incluye los activos que tengan una antigüedad menor a 3 años, con lo cual se permite la maduración de la inversión. Esta medida busca ampliar la base tributaria y evitar la competencia desleal que se produce entre la empresa que evade los impuestos y aquella que paga. Si el contribuyente paga más de lo que debió pagar, puede solicitar su devolución, previa demostración ante la administración tributaria.

También se restringieron las deducciones por gastos incurridos en vehículos, gastos de representación y en actividades sin fines de lucro; y se hicieron precisiones acerca del tratamiento a los fondos mutuos, fondos de inversión y patrimonios fideicometidos. Asimismo, en diciembre se incrementó la tasa del Impuesto a la Renta para personas naturales para las rentas netas del tramo superior a 54 UIT, de 27 a 30 por ciento. Cabe indicar que en su mayoría, estas modificaciones regirán desde el ejercicio 2003.

A fin de incrementar el cumplimiento por rentas de cuarta categoría, se llevaron a cabo acciones de fiscalización a personas naturales, las cuales se basaron en la determinación del incremento patrimonial no justificado. Con ello se logró elevar la recaudación de cuarta categoría en el segundo semestre del año en 28 por ciento. Adicionalmente, se inició una campaña de inscripción de personas sin RUC que perciben rentas por alquiler de inmuebles, reduciendo la evasión por rentas de primera categoría.

#### **D. IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO**

Se modificó la composición del Selectivo, a fin de corregir la distorsión que generaba sobre los precios relativos de los combustibles, en particular sobre el kerosene, reduciendo el incentivo a la elusión fiscal a través de la sustitución del diesel por kerosene. Adicionalmente, se modificó la legislación para la mejor fiscalización por el impuesto a la explotación de juegos de casino y máquinas tragamonedas.

#### **E. FISCALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO**

Como una forma para fortalecer la fiscalización, en julio, se eliminó del Código Tributario la suspensión de la verificación o fiscalización realizada por la Administración Tributaria. Así, ya no se limita la facultad de fiscalizar ejercicios anteriores al último declarado, con lo que se amplía la capacidad de fiscalización a la vez que mejora la detección de infracciones tributarias.

Además, la SUNAT llevó a cabo programas de fiscalización tales como:

- Programa de Incremento Patrimonial No Justificado de personas naturales.
- Citaciones a médicos y cirujanos, así como a profesionales independientes con rentas provenientes de programas de Cooperación Internacional.
- Programa de habitualidad en la venta de inmuebles.
- Campaña de inscripción de personas sin RUC que perciben rentas por alquiler de inmuebles.
- Fiscalización a colegios particulares.
- Creación de Centros de Control y Fiscalización en Lima, a fin de realizar acciones masivas de fiscalización a medianos y pequeños contribuyentes.

Se implementó el Sorteo de Comprobantes de Pago, como una forma de promover el uso de los comprobantes de pago y estimular el cumplimiento voluntario en la emisión y entrega por las operaciones y transacciones que se realicen.

El gobierno dictó medidas de racionalización del gasto de la administración pública (D.U. 030-2002) que comprendieron restricciones al gasto en telefonía móvil, combustibles y publicaciones, así como disposiciones relativas a las adquisiciones de bienes y servicios, escalas remunerativas, viajes al exterior y dentro del país y en administración financiera. Asimismo se dispuso el anticipo de vacaciones para los servidores de la administración pública en diciembre de 2002 (D.S. 121-2002-PCM).

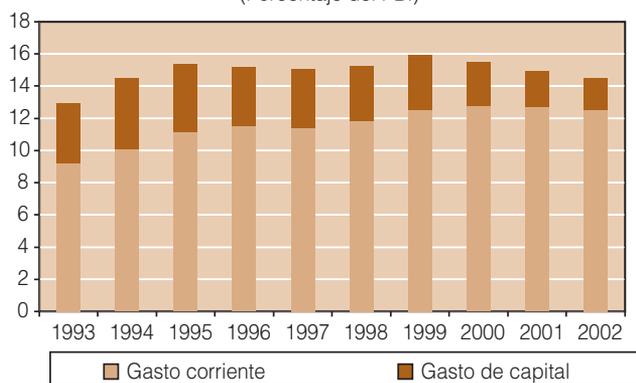
El gasto en **remuneraciones** alcanzó el 4,5 por ciento del PBI, nivel superior en 0,2 puntos porcentuales respecto al de 2001 y mayor en 8,2 por ciento en términos reales. Este resultado considera, por una parte, las bonificaciones por escolaridad y los aguinaldos por navidad y fiestas patrias por un total de S/. 1 113 millones, mayores en S/. 95 respecto a las de 2001, a pesar de que el monto por empleado no se modificó, y por otra parte, el aumento en las remuneraciones básicas de los servidores públicos otorgado a partir de setiembre de 2001 (D.U. 105-2001)

que elevó el costo de la planilla en S/. 70 millones mensuales.

El gasto en **bienes y servicios**, ascendió a 3,4 por ciento del PBI, inferior en 0,5 por ciento respecto al 2001, lo que representó una caída real de 7,9 por ciento. Los principales recortes se presentaron en las asignaciones destinadas a los ministerios de Defensa y del Interior por S/. 306 millones y a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) por S/. 155 millones, debido a que en el 2001 se presentaron gastos excepcionales por dos procesos electorales presidenciales que fueron mayores a los incurridos en el proceso de elecciones municipales y regionales celebradas en noviembre de 2002.

El gasto dirigido a **transferencias corrientes** ascendió a 4,6 por ciento del PBI, nivel superior en 0,1 de punto porcentual respecto a lo registrado en el 2001, lo que se explicó por el mayor pago de pensiones por S/. 133 millones, debido al incremento otorgado a partir de setiembre de 2001. Asimismo, se eleva-

GRÁFICO 42  
**GASTO NO FINANCIERO DEL GOBIERNO CENTRAL: 1993-2002**  
 (Porcentaje del PBI)



Fuente: MEF y Banco de la Nación.



ron las transferencias destinadas a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) de S/. 1 409 a S/. 1 990 millones a fin de atender las mayores pensiones a su cargo, por el incremento de devengados por pensionista y el aumento de la pensión mínima. También registraron un aumento las transferencias a los gobiernos locales de S/. 1 918 a S/. 2 019 millones, por la mayor recaudación del Impuesto de Promoción Municipal, asociado a la mayor recaudación del IGV.

El **gasto de capital** del gobierno central ascendió a 2,0 por ciento del PBI, monto inferior en 0,2 de punto porcentual del PBI respecto al 2001, lo cual significó una contracción de 6,8 por ciento en términos reales. Las mayores reducciones en los gastos de inversión se presentaron en los proyectos financiados con recursos externos y, respecto a los gastos con recursos del Tesoro Público, en los proyectos dirigidos por el Instituto Nacional de Desarrollo (INADE). Las únicas entidades que registraron incrementos en sus gastos de inversión fueron el Ministerio de Trabajo, con su Programa «A Trabajar Urbano», y los CTAR's, que fueron desactivados, finalizado el 2002, al advenimiento de los nuevos gobiernos regionales.

Los principales proyectos de inversión incluyeron la rehabilitación de carreteras (S/. 534 millones), construcción y mejoramiento de carreteras (S/. 182 millones) y saneamiento (S/. 105 millones) del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción; Apoyo a la producción agropecuaria (S/. 157 millones) del Ministerio de Agricultura; Rehabilitación y Reconstrucción del Fenómeno del Niño (S/. 146 millones); Proyecto de Emergencia Social Productivo «A Tra-

bajar Urbano» (S/. 113 millones) del Ministerio de Trabajo y «A Trabajar Rural» (S/. 161 millones) de Foncodes; y Promoción de la Producción Agraria (S/. 137 millones) del Instituto Nacional de Desarrollo.

El gasto en **transferencias de capital** se redujo en S/. 29 millones, a S/. 255 millones, debido principalmente a la menor transferencia de recursos a los gobiernos locales en el marco del Programa de Equipamiento Básico Municipal. En el año, se colocaron créditos por este concepto por S/. 164 millones, financiados por la agencia de cooperación japonesa JBIC (S/. 108 millones) y la contrapartida por el Banco de la Nación (S/. 56 millones) que fueron compensados con la recuperación de créditos otorgados previamente (S/. 78 millones). Además, se gastó S/. 70 millones en aporte de capital para la constitución del Banco Agropecuario.

El servicio de **intereses de la deuda del gobierno central** ascendió a 2,0 por ciento del PBI, cifra inferior en 0,1 de punto porcentual del PBI respecto al servicio de 2001, con lo que se registró una reducción real de 2,6 por ciento. Esta evolución es explicada, en parte, por la tendencia decreciente de las tasas de interés internacionales (reducción de alrededor de 0,5 puntos en la tasa Libor), lo que se reflejó en un menor servicio de intereses por deuda externa por US\$ 38 millones. Del total del saldo de deuda externa contraído por Perú, el 42 por ciento es a tasa variable por lo que cada punto de reducción en la tasa de interés promedio del año, repercutirá en un ahorro de aproximadamente US\$ 85 millones. Respecto al servicio de intereses por deuda interna, éste registró un aumento real de 4 por ciento, pasando de S/. 466 millones a S/. 485 millones, como consecuencia de las emisiones de bonos Soberanos en el mercado local.

CUADRO 58

**GASTOS NO FINANCIEROS DEL GOBIERNO CENTRAL**

	Porcentaje del PBI			Variación % real		Estructura porcentual		
	2000	2001	2002	2001	2002	2000	2001	2002
<b>I. GASTOS CORRIENTES</b>	12,8	12,7	12,5	-0,7	3,5	82,0	85,1	86,4
Remuneraciones	4,4	4,3	4,5	-1,5	8,2	28,1	29,0	30,7
Bienes y servicios	3,8	3,9	3,4	1,9	-7,9	24,6	26,2	23,6
Transferencias	4,6	4,5	4,6	-2,2	9,0	29,3	30,0	32,0
- Pensiones	1,8	1,8	1,8	-2,5	4,7	11,7	12,0	12,3
- Resto	2,7	2,7	2,9	-2,0	11,9	17,6	18,0	19,7
<b>II. GASTOS DE CAPITAL</b>	2,8	2,2	2,0	-20,7	-6,8	18,0	14,9	13,6
Formación bruta de capital	2,5	1,9	1,7	-23,7	-6,2	16,3	13,0	12,0
Otros gastos de capital	0,3	0,3	0,2	8,8	-11,0	1,7	1,9	1,7
<b>III. TOTAL (I+ II)</b>	15,6	14,9	14,5	-4,3	2,0	100,0	100,0	100,0

Fuente: MEF, Banco de la Nación y BCR.

RECUADRO 9

**EI PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN****A. BENEFICIOS DE LA DESCENTRALIZACIÓN**

La descentralización se entiende como la transferencia de competencias y recursos desde la administración central o nacional del Estado hacia niveles inferiores del mismo. Desde una perspectiva económica, la descentralización persigue incrementar la eficiencia en la asignación de recursos, preservando la equidad y estabilidad macroeconómica.

Se pueden resumir los principales beneficios de la descentralización en los siguientes:

1. Adecúa de mejor manera la provisión de los bienes y servicios provistos por el Estado a las preferencias locales.
2. Promueve la innovación en la prestación de los servicios públicos.
3. Incrementa la participación política y el control de la sociedad en las decisiones públicas.

**B. SEGUROS FISCALES**

Así como este proceso presenta beneficios para la sociedad, también viene acompañado de algunos riesgos asociados a un probable desvío fiscal. La experiencia internacional señala que se debe tener especial cuidado con el crecimiento de la deuda subnacional, con la administración prudente de los gobiernos regionales y con la gradualidad del proceso de transferencia de competencias.

Por ello, el marco legal establece una serie de seguros que determinan las reglas y límites para los gobiernos regionales, con el objeto de lograr una gestión financiera prudente. Estos controles se encuentran contenidos en la Ley de Bases de la Descentralización (Ley 27783), la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Ley 27787), modificada por la Ley 27902 y en la Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal (Ley 27245).



## 1. MECANISMOS DE SOSTENIBILIDAD FISCAL

En el caso de incumplimiento por parte del gobierno regional de las reglas fiscales de la Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, se le suspenderán las transferencias del Fondo Intergubernamental para la Descentralización (FIDE) y del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), hasta por 90 días. Para ello, se requeriría el voto aprobatorio de los dos tercios de los integrantes del Consejo Nacional de la Descentralización (CND).

Adicionalmente, se contempla la posibilidad de la adopción de medidas extraordinarias en materia económica y financiera, cuando el desempeño de la gestión regional ponga en riesgo la economía nacional y al mismo proceso de descentralización.

## 2. REQUISITOS Y LÍMITES A OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO

Cualquier operación de endeudamiento externo, emisión de bonos y titulación de cuentas requerirá del aval o garantía del Estado y, sujetarse a los límites de la Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal y a los procedimientos y normas de la Ley del Sistema Nacional de Endeudamiento.

## 3. GRADUALIDAD DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA

La transferencia de competencias, funciones, atribuciones y recursos a los gobiernos regionales es un proceso gradual dirigido por el CND.

## 4. REGLAS DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD Y TRANSPARENCIA FISCAL

La Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal establece una serie de reglas fiscales para los gobiernos regionales, así como las medidas a adoptarse en caso de incumplimiento de éstas, entre las que destacan:

- \* Los planes de desarrollo regional se deben elaborar en concordancia con el Marco Macroeconómico Multianual (MMM).
- \* El endeudamiento de las regiones requiere del aval del Estado y debe destinarse exclusivamente a financiar gastos de infraestructura pública.
- \* Las solicitudes de endeudamiento deben cumplir los requisitos de la Ley Anual de Endeudamiento del Sector Público, incluyendo la demostración de capacidad de pago.
- \* La relación entre el saldo de deuda total y los ingresos corrientes de los gobiernos regionales no deberá exceder del 100 por ciento.
- \* La relación entre el servicio anual de deuda y los ingresos corrientes deberá ser inferior al 25 por ciento.
- \* El promedio del resultado primario de los últimos tres años de cada gobierno regional no podrá ser negativo.

### MEDIDAS ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE REGLAS:

- \* El incumplimiento de cualquiera de las reglas fiscales restringirá el acceso, del gobierno regional, a los recursos del FONCOR y del FIDE. La forma y monto de esta restricción será establecida por el MEF.
- \* Cuando la ejecución presupuestal de los gobiernos regionales comprometa el cumplimiento del MMM y las reglas macrofiscales de la Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, el Presidente de la República adoptará medidas fiscales orientadas a estabilizar la gestión de las finanzas públicas de las regiones.

## 5. FISCALIZACIÓN Y CONTROL

Los gobiernos regionales y locales se encuentran sujetos al control ejercido por la ciudadanía y los consejos regionales, así como al control y supervisión permanente de la Contraloría General de la República. La labor de fiscalización recae en el Congreso de la República, el Consejo Regional y la ciudadanía.

## 6. NORMAS DE AUSTRERIDAD

La ejecución presupuestal de los gastos corrientes, de contratación de personal y servicios no personales de los gobiernos regionales deberá respetar las normas de austeridad establecidas en la Ley de Presupuesto de la República y en la legislación sobre la materia.

### C. ETAPAS DEL PROCESO

El proceso de descentralización se ejecutará en forma progresiva y ordenada siguiendo las siguientes etapas:

1. **Etapa preparatoria.** Esta fase debería haberse culminado en el 2002, sin embargo, algunas de las normas previstas en ella, recién se promulgarían el 2003. En la etapa preparatoria, el Congreso debatirá y aprobará las siguientes leyes:

- Nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Nueva Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley de Ordenamiento y Demarcación Territorial.
- Ley de Incentivos para la Integración y Conformación de Regiones.
- Ley de Descentralización Fiscal.

Por su parte, el Ejecutivo se encargará de elaborar planes de capacitación, difusión del proceso y de fortalecer los sistemas administrativos.

2. **Primera Etapa.** Corresponde a la instalación y organización de los gobiernos locales partiendo de la desactivación de los antiguos Consejos Transitorios de Administración Regional (CTARs). En esta etapa se transfieren también los programas sociales de lucha contra la pobreza y los proyectos de inversión productiva regional.

3. **Segunda Etapa.** En ella se deberá consolidar el proceso de regionalización. Se determinará la conformación territorial de las regiones, promoviéndose la creación de macro-regiones sostenibles mediante la fusión de departamentos, vía referéndum.

4. **Tercera Etapa;** se inicia en el 2004, en ella se procederá a la transferencia y recepción de competencias sectoriales a excepción de las correspondientes a los sectores de educación y salud.

5. **Cuarta Etapa;** en esta última etapa se transferirán las competencias sectoriales de educación y salud.

### 3. Resto del gobierno central

Las operaciones del **Resto del Gobierno Central** registraron un déficit de S/. 56 millones, lo que contrasta con el superávit obtenido en el año 2001 (S/. 141 millones). Contribuyeron a este resultado el déficit de EsSalud, FCR y ONP, entre las principales.

**EsSalud** registró en este año un déficit de caja de S/. 65 millones que contrasta con el superávit obtenido el año anterior

por S/. 92 millones. Sus ingresos aumentaron 0,8 por ciento real, a S/. 2 896 millones, en tanto que sus gastos lo hicieron en 7,3 por ciento, a S/. 2 952 millones. Este mayor gasto se debe al incremento de los gastos corrientes en 7,5 por ciento principalmente en el rubro remuneraciones que registró un aumento de 9,7 por ciento, explicado por el mayor gasto en planillas (por el aumento de personal en aproximadamente 2 500 empleados) así como al mayor monto correspondiente al Bono BEC (Bonificación



Extraordinaria Compensatoria). También influyó la Ley de Enfermeras que redujo la jornada laboral de 48 a 36 horas y, por tanto, aumentó el pago de horas extras generando un mayor gasto de S/. 22 millones.

Otro factor que afectó el resultado de la entidad, fue la sentencia del Tribunal Constitucional a favor de la nivelación de las pensiones de los jubilados del Decreto Ley 20530 que representó para EsSalud un gasto adicional de S/. 33 millones en transferencias corrientes.

La **Oficina de Normalización Previsional (ONP)** registró un déficit de 6 millones, en contraste con el superávit registrado en el año anterior (S/. 19 millones). Los ingresos de la ONP por contribuciones se incrementaron 1,6 por ciento, pasando de

S/. 573 a S/. 582 millones. Los gastos se incrementaron 12,8 por ciento tanto por el aumento del número de pensionistas de la Ley N° 19990 (Sistema Nacional de Pensiones-SNP-), cuanto por las modificaciones al sistema previsional aprobadas en enero de 2002, referidas al reajuste de la pensión mínima y la incorporación de la bonificación del FONAHPU a la pensión corriente (Ley N° 27617). Asimismo, los gastos fueron afectados por las normas aprobadas en noviembre (Ley 27561) y diciembre del 2001 (Ley 27585), que disponían la revisión de expedientes y la inclusión de trabajadores con opción de jubilación a 1992, así como el otorgamiento de la pensión provisional. Toda la diferencia entre ingresos y gastos tuvo que ser cubierta por transferencias del Tesoro Público, las cuales aumentaron de S/. 1 426 a S/. 1 992 millones.

CUADRO 59  
OPERACIONES DEL RESTO DEL GOBIERNO CENTRAL

	Millones de nuevos soles			Porcentaje del PBI		
	2000	2001	2002	2000	2001	2002
I. Ingresos corrientes	6 549	6 760	7 264	3,5	3,6	3,6
1. Contribuciones a EsSalud y ONP	3 112	3 260	3 320	1,7	1,7	1,7
2. Resto	3 437	3 500	3 944	1,8	1,8	2,0
II. Gastos no financieros	6 440	6 619	7 320	3,4	3,5	3,7
1. Corrientes	6 149	6 490	7 213	3,3	3,4	3,6
2. Capital	291	128	107	0,2	0,1	0,1
III. Resultado primario (I-II)	109	142	- 55	0,1	0,1	0,0
IV. Intereses	1	1	1	0,0	0,0	0,0
V. Resultado económico	108	141	- 56	0,1	0,1	0,0
1. EsSalud	- 100	92	- 65	-0,1	0,0	0,0
2. ONP	65	19	- 6	0,0	0,0	0,0
3. FCR	97	53	- 124	0,1	0,0	-0,1
4. Fonahpu	103	- 53	2	0,1	0,0	0,0
5. Otros	- 57	30	137	0,0	0,0	0,1

Fuente: MEF, SUNAT, EsSalud y organismos reguladores.

RECUADRO 10  
**MODIFICACIONES EN LOS RÉGIMENES DE PENSIONES**

Durante el 2002, se efectuaron modificaciones en los regímenes públicos y privado de pensiones con el objetivo de reducir las brechas existentes en los beneficios otorgados por los regímenes de los Decreto Leyes 19990 y 20530 y para incentivar el traslado al Sistema Privado de Pensiones (SPP).

**\* Régimen del Decreto Ley 19990**

- Se incorporó en la pensión mensual la bonificación del Fonahpu y se incrementó la escala de pensiones mínimas de S/. 300 a S/. 415 mensuales.
- Se aumentó de 48 a 60 el número de meses empleados para el cómputo del promedio utilizado como remuneración de referencia para el cálculo de la pensión.
- Se redujo la tasa de reemplazo del sistema: anteriormente era de 50 por ciento por los primeros 20 años de servicios y se incrementaba 4 por ciento por cada año adicional. El nuevo nivel es de 35 por ciento y se aumenta 2 por ciento por cada año adicional. La tasa de reemplazo es la razón entre la pensión y la remuneración de referencia.

**\* Régimen del Decreto Ley 20530**

- Se limitó el monto de las pensiones de viudez, estableciéndose éste como el 50% de la pensión a que tenía derecho el fallecido, con un mínimo de una Remuneración Mínima Vital, lo que iguala el beneficio al otorgado en el régimen del D.L. 19990. En los casos de invalidez se otorgará una bonificación adicional, equivalente a una Remuneración Mínima Vital.
- Se modificó el régimen de la pensión de orfandad, limitando los beneficios en forma semejante a los vigentes para el D.L. 19990.
- Se estableció que la suma de pensiones de viudez y orfandad no excederá del 100% de la pensión que genera el fallecido.
- Estas medidas fueron posteriormente declaradas inconstitucionales por el Tribunal Constitucional (10 de marzo de 2003) para el caso de pensionistas, los que ya tienen su derecho adquirido.

**\* Sistema Privado de Pensiones**

- Se eliminó el requisito del aporte de los seis meses inmediatamente anteriores al traslado al SPP para el otorgamiento del bono de reconocimiento.
- Se normó el régimen de la pensión mínima, para aquellas personas que hayan nacido antes de 1946 y que registren un mínimo de 20 años de aportaciones, tomando como base de cálculo mínima a la Remuneración Mínima Vital. La parte de la pensión mínima no cubierta será financiada a través de un Bono Complementario emitido por la ONP.
- Se estableció un Régimen Especial de Jubilación Anticipada para Desempleados, para aquellos afiliados que cuenten con un mínimo de 55 años y que hayan estado en situación de desempleados por un plazo no menor de 12 meses y cuya pensión calculada sea igual o superior al 30 por ciento del promedio de las remuneraciones de los últimos 60 meses e igual o superior al valor de 2 veces la Remuneración Mínima Vital. Este Régimen tendrá vigencia hasta el 1 de diciembre del 2005 y da derecho a la redención del Bono de Reconocimiento.
- Asimismo se estableció que podrán jubilarse adelantadamente aquellos trabajadores que al momento de afiliarse al SPP cumplieran con los requisitos de la Jubilación Adelantada prevista en la Ley 19990, para ello la ONP emitirá un Bono Complementario de Jubilación Adelantada.
- Emisión de los «Bonos de Reconocimiento 2001» para aquellos trabajadores afiliados al SNP que opten por afiliarse al SPP, en función de sus aportes siempre que hayan cumplido con cotizar un mínimo de 48 meses.



**El Fondo Nacional de Ahorro Público (Fonahpu)** alcanzó un superávit de S/. 2 millones, lo que contrasta con el déficit obtenido el año anterior (S/. 53 millones). Esta mejora es explicada por los mayores ingresos por transferencias corrientes, las que incluyen las utilidades recibidas por ELECTROPERÚ, en virtud de la Ley N° 27719 (que se incrementaron en S/. 122 millones), que compensaron los menores ingresos propios (S/. 117 millones) producto de la disminución de las tasas de interés por depósitos que mantiene en el sistema financiero.

**El Fondo Consolidado de Reservas (FCR)** registró un déficit de S/. 124 millones, lo que contrasta con el superávit obtenido en el año 2001 (S/. 53 millones). Esta evolución negativa se explica fundamentalmente por la disminución de los ingresos por intereses derivados de sus depósitos, resultado de la reducción de las tasas de interés internacionales. La redención de Bonos de Reconocimiento aumentó de S/. 164 millones a S/. 193 millones como consecuencia del pago del Bono de Reconocimiento para aquellos jubilados del régimen privado que se acogieron a la jubilación adelantada. Cabe mencionar que el saldo de depósitos del Fondo Consolidado de Reservas a diciembre de 2002 ascendió a US\$ 1 193 millones.

**Los organismos reguladores y las oficinas registrales** tuvieron un superávit de S/. 137 millones, mayor en S/. 107 millones al obtenido el 2001. Esta diferencia es explicada básicamente por mayores ingresos corrientes (S/. 133

millones), principalmente provenientes de contribuciones y comisiones de OSINERG (S/. 85 millones) y SUNAT (S/. 27 millones); mientras que los gastos de capital se redujeron básicamente por menor gasto del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones (FITEL) en telefonía rural aunque parcialmente contrarrestada por el aumento de la inversión de SUNAT. Los mayores ingresos de OSINERG se deben a las contribuciones de 1 por ciento que se vienen aplicando a partir de fines del 2001 a los operadores del sector hidrocarburos dedicados a la importación y producción de combustibles líquidos y gas licuado.

#### **4. Gobiernos locales**

Los gobiernos locales registraron un superávit de caja de S/. 85 millones, superior en S/. 29 millones al registrado el año 2001. Los ingresos corrientes reflejaron las mayores transferencias en S/. 101 millones, producto de una mayor asignación presupuestal para el Canon Minero (S/. 106 millones), por Impuesto de Promoción Municipal (S/. 71 millones).

El gobierno central realizó transferencias de capital a los gobiernos locales por un monto de S/. 164 millones (US\$ 47 millones), los cuales se destinaron a la adquisición de maquinaria pesada para las municipalidades del interior (volquetes, tractores de orugas, camiones cisternas, cargadores y palas frontales y motoniveladoras), como parte del Programa de Equipamiento Básico Municipal (Decreto Supremo 12-99-PRES).

CUADRO 60  
OPERACIONES DE GOBIERNOS LOCALES

	Millones de nuevos soles			Porcentaje del PBI		
	2000	2001	2002	2000	2001	2002
I. Ingresos Corrientes	3 647	3 799	3 962	2,0	2,0	2,0
II. Gastos no financieros	3 816	3 833	3 889	2,0	2,0	1,9
1. Corrientes	2 191	2 312	2 416	1,2	1,2	1,2
2. Capital	1 625	1 521	1 472	0,9	0,8	0,7
III. Ingresos de capital	276	198	104	0,1	0,1	0,1
IV. Resultado primario (I-II+III)	107	164	177	0,1	0,1	0,1
V. Intereses	90	107	91	0,0	0,1	0,0
VI. Resultado económico	17	57	85	0,0	0,0	0,0

Fuente: Gobiernos locales, Contaduría Pública de la Nación.

## 5. Empresas Estatales

Las empresas estatales no financieras en conjunto registraron un déficit económico de S/. 329 millones, resultado que refleja un deterioro respecto al superávit de S/. 295 millones del 2001. En este resultado destaca principalmente el menor resultado mostrado por PETROPERU, ELECTROPERU, SEDAPAL, las empresas regionales de electricidad y ENAPU.

**La transferencia de las empresas estatales al gobierno general** fue por un total de S/. 829 millones (S/. 690 millones en 2001), correspondiendo S/. 192 millones al Fondo Nacional de Ahorro Público (Fonahpu) por utilidades de ELECTROPERU, S/. 472 millones (S/. 582 millones en 2001), por el Impuesto a los Activos de las Empresas Estatales (IAE) y S/. 136 millones (S/. 109 millones en 2001) por asunción de deuda externa de ELECTROPERU por el gobierno.

La empresa Petróleos del Perú S. A. (**PETROPERU**) registró un déficit de S/. 36 millones, resultado que contrasta con el superávit de S/. 398 millones del 2001. En este deterioro de las operaciones de la empresa se observa principalmente los mayores costos derivados del aumento del precio internacional del petróleo, así como el menor dinamismo en el reajuste de precios de venta de los combustibles.

Los ingresos corrientes de la empresa fueron menores en S/. 265 millones principalmente por una disminución de 7 por ciento en el precio promedio de ventas internas cuanto por la reducción también en 7 por ciento del volumen de ventas internas, explicado principalmente por la mayor competencia de los importadores de diesel 2 y por el menor consumo principalmente del sector pesquero. Ello llevó a reducir la participación de la empresa en el mercado interno de 55 por ciento en el 2001 a 51 por ciento en el 2002.



Los gastos corrientes de la empresa, que aumentaron en S/. 172 millones, fueron afectados principalmente por los costos que resultaron del aumento en el precio del petróleo crudo y los derivados, así como en el rubro de remuneraciones por el cambio de la modalidad de

contratación de los trabajadores que antes estuvieron laborando bajo el sistema de *services*.

La empresa Electricidad del Perú S.A (**ELECTROPERU**) obtuvo un déficit económico de S/. 31 millones, resultado que

CUADRO 61  
RESULTADO ECONÓMICO DE LAS EMPRESAS ESTATALES

	Millones de nuevos soles			Porcentaje del PBI		
	2000	2001	2002	2000	2001	2002
<b>I. Ingresos corrientes</b>	<b>12 914</b>	<b>11 610</b>	<b>11 072</b>	<b>6,9</b>	<b>6,1</b>	<b>5,5</b>
1. Petroperú	7 724	6 797	6 532	4,1	3,6	3,3
2. Electroperú	1 214	1 221	1 083	0,7	0,6	0,5
3. Regionales de Electricidad	1 568	1 339	1 162	0,8	0,7	0,6
4. Sedapal	643	665	668	0,3	0,3	0,3
5. Centromin	258	202	96	0,1	0,1	0,0
6. Otros	1 507	1 387	1 531	0,8	0,7	0,8
<b>II. Gastos corrientes no financieros</b>	<b>12 588</b>	<b>10 498</b>	<b>10 621</b>	<b>6,7</b>	<b>5,5</b>	<b>5,3</b>
1. Petroperú	7 823	6 343	6 515	4,2	3,3	3,3
2. Electroperú	782	858	941	0,4	0,5	0,5
3. Regionales de Electricidad	1 509	958	892	0,8	0,5	0,4
4. Sedapal	447	400	426	0,2	0,2	0,2
5. Centromin	507	203	114	0,3	0,1	0,1
6. Otros	1 520	1 736	1 733	0,8	0,9	0,9
<b>III. Gastos de capital</b>	<b>1 312</b>	<b>785</b>	<b>780</b>	<b>0,7</b>	<b>0,4</b>	<b>0,4</b>
1. Petroperú	32	40	36	0,0	0,0	0,0
2. Electroperú	453	150	174	0,2	0,1	0,1
3. Regionales de Electricidad	302	244	196	0,2	0,1	0,1
4. Sedapal	264	196	227	0,1	0,1	0,1
5. Centromin	42	8	2	0,0	0,0	0,0
6. Otros	219	148	144	0,1	0,1	0,1
<b>IV. Ingresos de capital</b>	<b>73</b>	<b>75</b>	<b>91</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
<b>V. Resultado primario</b>	<b>- 913</b>	<b>402</b>	<b>- 237</b>	<b>-0,5</b>	<b>0,2</b>	<b>-0,1</b>
<b>VI. Intereses</b>	<b>115</b>	<b>107</b>	<b>92</b>	<b>0,1</b>	<b>0,1</b>	<b>0,0</b>
<b>VII. Resultado económico</b>	<b>-1 028</b>	<b>295</b>	<b>- 329</b>	<b>-0,6</b>	<b>0,2</b>	<b>-0,2</b>
1. Petroperú	- 154	398	- 36	-0,1	0,2	0,0
2. Electroperú	- 21	214	- 31	0,0	0,1	0,0
3. Regionales de Electricidad	- 268	182	143	-0,1	0,1	0,1
4. Sedapal	- 109	27	- 27	-0,1	0,0	0,0
5. Centromin	- 298	- 15	- 21	-0,2	0,0	0,0
6. Otros	- 179	- 510	- 358	-0,1	-0,3	-0,2

Fuente: Empresas estatales, Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE).

contrasta con el superávit de S/. 214 millones del año anterior. Esta reversión en el resultado se explica por los menores ingresos corrientes de la empresa (S/. 138 millones) debido a la reducción de las tarifas de energía eléctrica en 9 por ciento, aún cuando el volumen vendido aumentó 4 por ciento. Los otros ingresos corrientes también se redujeron debido a que en el 2001 la empresa cobró deudas pendientes.

Los gastos corrientes se incrementaron en S/. 83 millones como resultado de la transferencia efectuada por la empresa al Fonahpu (S/. 192 millones) por utilidades del ejercicio 2001, dado que a partir de este año el Fonahpu, como propietario de la empresa, recibe las utilidades generadas por la empresa.

Este mayor gasto fue contrarrestado parcialmente por los menores pagos de tributos debido a que en el 2001 la empresa regularizó por S/. 110 millones el impuesto a la renta no pagada en períodos anteriores. Asimismo, destaca la mayor transferencia de capital al gobierno (S/. 28 millones) por amortización del servicio de la deuda asumida por el gobierno. Deduciendo todos estos conceptos, el resultado de la empresa habría sido S/. 189 millones.

Las operaciones de la empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Lima (**SEDAPAL**) registraron un déficit económico de S/. 27 millones, resultado que contrasta con el superávit de S/. 27 millones el 2001. La evolución negativa es explicada básicamente por el aumento de las inversiones y de los gastos corrientes principalmente en mantenimiento y repa-

raciones y de los gastos por la compra de agua potable según el convenio con el consorcio Agua Azul. Los ingresos de la empresa aumentaron ligeramente, principalmente por el incremento de tarifas de agua potable en 2,8 por ciento desde abril de 2001.

**Las empresas regionales de electricidad** tuvieron un superávit económico de S/. 143 millones, resultado menor al superávit de S/. 182 millones registrado el 2001. Ello se debió principalmente a la menor actividad de la Empresa de Transmisión Eléctrica del Centro Norte (ETECEN) y Empresa Transmisora del Sur (ETESUR) por la entrega en concesión de sus activos a partir de setiembre del 2002. En el presente año el superávit de ETECEN fue de S/. 49 millones menor al superávit de S/. 111 millones del 2001. También incidió en el menor resultado el pago extraordinario de S/. 38 millones realizado por la Empresa Generadora del Centro (EGECEN) por el Laudo Arbitral derivado del incumplimiento del contrato con la empresa ejecutora del Proyecto Yuncán en 1999. La inversión de las empresas regionales de electricidad ascendió a S/. 196 millones, nivel menor a los S/. 244 millones del ejecutado en el 2001, básicamente por menores inversiones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A. (EGEMSA) y la Empresa Generación Eléctrica San Gabán que ya están operativas.

La Empresa Nacional de Puertos S.A. (**ENAPU S.A.**) registró un déficit de S/. 2 millones, nivel que contrasta con el superávit de S/. 68 millones registrado en el 2001. Esta tendencia se explica principalmente por el aumento de los gastos corrientes en S/. 56



millones debido al pago extraordinario que la empresa efectuó (S/. 28 millones) a sus pensionistas como resultado de la sentencia favorable del Tribunal Constitucional con relación a la eliminación de los topes de las pensiones, así como el pago a los trabajadores de bonos de productividad portuaria y distribución de utilidades del ejercicio 2001.

### 6. Proceso de Promoción de la Inversión Privada

Las privatizaciones y concesiones fueron por un valor total de US\$ 358 millones, generando proyectos de inversión por US\$ 80 millones. Entre los principales procesos destacan la entrega en concesión del sistema de transmisión eléctrica ETECEN y ETESUR, la venta del 37 por ciento de acciones de EDELNOR S. A. en poder del Estado y la concesión del tramo vial Ancón-Huacho-Pativilca.

En marzo, se realizó la oferta pública de venta del 9,36 por ciento de las acciones de EDELNOR S. A. en poder del Es-

tado por US\$ 24 millones y en mayo se llevó a cabo similar operación por el saldo de acciones remanente en la misma empresa (27 por ciento) por US\$ 70 millones. El ingreso generado por ambas operaciones fue trasladado al Fonahpu.

A fines de mayo, se otorgó en concesión por 25 años el **tramo vial Ancón-Huacho-Pativilca** al consorcio formado por las empresas peruanas Graña y Montero y JJC Contratistas al ofrecer una retribución de 5,5 por ciento de los ingresos por peajes y a realizar inversiones por aproximadamente US\$ 61 millones en construcción, reparación y mantenimiento de la red vial.

La concesión de **ETECEN** y **ETESUR** fue otorgada en junio a la empresa colombiana Interconexión Eléctrica (ISA) por 30 años, lo que representó un pago de US\$ 259 millones, monto que incluye la venta de inventarios, repuestos y otros activos por US\$ 17 millones así como asunción de deuda por US\$ 44 millones. El proceso generó compromisos de inversión por US\$ 11 millones.

CUADRO 62  
PRIVATIZACIONES Y CONCESIONES 2002  
(Millones de US dólares)

	Fecha	Comprador	Valor de Venta	Proyectos de Inversión
1. Cartera de crédito MEF - Cofide (laboratorios Atral)	29 Ene.	INTERFIP Sociedad Agente de Bolsa	0,2	--
2. Compañía de Seguros de Crédito y Garantías- SECUREX	30 Ene.	Venta a través de la Bolsa de Valores de Lima	0,4	--
3. Edelnor - remanente de acciones (1er. tramo 9,36%)	25 Mar.	Oferta pública de venta	24,2	--
4. Logística Integral Callao S.A. y Yauricocha S.A.	12 Abr.	Consorcio Ingeniería y Construcciones Alfa Ltda./ Discovery S.A.	0,8	--
5. Edelnor - remanente de acciones (2do. tramo 27%)	22 May.	Oferta pública de venta	69,7	--
6. Red Vial - Tramo Ancón-Huacho-Pativilca	24 May.	Consorcio Vial	--	61,4
7. Etecen - Etesur	05 Jun.	Interconexión Eléctrica S.A. (ISA)	258,9	10,5
8. Centro Ecológico Recreacional de Huachipa	16 Jul.	Consorcio Eodatina	--	5,2
9. Centromín - Proyecto Alto Chicama	02 Dic.	Minería Barrick Misquichilca S.A.	2,0	3,0
10. Venta de inmuebles		Varios compradores	1,1	--
11. Venta de activos menores		Varios compradores	0,4	--
<b>TOTAL</b>			<b>357,7</b>	<b>80,1</b>

Fuente: Agencia de Promoción de la Inversión- Proinversión.

El resto de ventas de activos del Estado comprende la venta de inmuebles y otros activos del Estado por un monto total de US\$ 5 millones que incluye tierras del Proyecto Alto Chicama (US\$ 2 millones), las empresas Logística Integral Callao y Yauricocha S.A. (US\$ 1 millón) y la venta a través de la Bolsa de Valores de Lima de la empresa de Seguros de Créditos a la Exportación (Secrex), así como la venta de la cartera de crédito MEF-COFIDE.

Los **ingresos en efectivo** del gobierno luego de deducir los costos del proceso, ascendieron a US\$ 421 millones, monto superior a los US\$ 327 millones obtenidos en 2001. De estos ingresos, US\$ 344 millones provinieron de ventas de los activos y concesiones realizadas en el año y US\$ 77 millones al pago de cuotas por ventas de años anteriores. Estos recursos fueron depositados en las cuentas del Tesoro Público (US\$ 205 millones), en la cuenta del Fondo de Estabilización Fiscal - FEF

(US\$ 126 millones) y en la cuenta Fonahpu (US\$ 90 millones).

Los ingresos de este año corresponden a la venta de las acciones remanentes de la empresa EDELNOR S. A. por un monto total de US\$ 90 millones, la entrega en concesión del sistema de transmisión eléctrica de ETECEN y ETESUR por US\$ 254 millones y los ingresos provenientes del pago de cuotas pagadas de ventas de activos del Estado de años anteriores (US\$ 77 millones).

Los ingresos por ventas anteriores comprenden el pago de cuotas por la venta de las acciones del Estado en SIDERPERU (US\$ 22 millones), los terminales de PETROPERU (US\$ 10 millones), la venta de PETROMAR (US\$ 10 millones), el ingreso por transferencia de créditos de PESCAPERU y Cementos Norte Pacasmayo (US\$ 9 millones), así como la venta de inmuebles y diversos activos por un total de US\$ 26 millones.

CUADRO 63

**INGRESOS EFECTIVOS DEL TESORO**

(Millones de US dólares)

Empresa	Monto
Etecen - Etesur	253,7
Edelnor (36,36% de acciones)	90,3
Siderperú (Cuota)	22,4
Terminales de Petroperú (Cuotas)	10,1
Petromar (Cuota)	10,0
Transferencia de créditos	8,9
Diversos activos y otras cuotas	25,9
<b>TOTAL</b>	<b>421,3</b>

Fuente: Agencia de Promoción de la Inversión - Proinversión y MEF.